



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión N° 23-2012, Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor regidor Jesús Urcia ha pedido que se elaboren folletos informativos sobre lugares turísticos y restos arqueológicos de la provincia de Virú como una forma de difundir el turismo y de esta forma promover la oferta turística, la investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de Virú;

Que, para ese fin ha elaborado el "Proyecto Elaboración y Confección de Folleto Informativo, sobre lugares turísticos y restos arqueológicos en la provincia de Virú", con un tiraje de cinco mil ejemplares, que el Concejo ha aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta el beneficio que traerá a provincia la referida propuesta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad.

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ejecución del "**Proyecto** Elaboración y Confección de Folleto Informativo, sobre lugares turísticos y restos arqueológicos en la provincia de Virú", conforme al proyecto que forma parte del presente Acuerdo; afectándose el gasto a la Partida Presupuestal correspondiente del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas administrativas, en cuanto les corresponda.

Dado en la ciudad de Virú a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGA
OGPyP
GDSYSM
Archivo




Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE